



Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

ACTA 6/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2017.

MIEMBROS ASISTENTES

PRESIDENCIA

D. Miguel Angel Fuerte Martínez, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

DÑA. SUSANA FERNÁNDEZ PINO
DON JOSÉ FERNÁNDEZ HERVÁS
DÑA. M^a DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA
DÑA. M^a JOSÉ CASTRO SÁNCHEZ
DÑA. M^a MAR RAMOS ABAD
DON JUAN CARLOS SÁNCHEZ TRUJILLO
DÑA. YOLANDA PÉREZ BARRIOS
DON DAVID CONDE PEÑAFIEL
DÑA EVA DONO LÓPEZ

EXCUSA SU ASISTENCIA:

DÑA M^a LUISA POMBO TEJADA

SECRETARIA

DÑA JULIA AMARO MILLÁN.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Numancia de la Sagra (Toledo), siendo las veinte horas del día 22 de Junio de 2017, se reúnen en primera convocatoria, asistidos de mí, la Secretaria de la Corporación, los Sres. Concejales al margen mencionados bajo la presidencia de DON MIGUEL ÁNGEL FUERTE MARTÍNEZ, Alcalde-Presidente, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, convocada con las formalidades de rigor.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, el Señor Presidente abre la sesión a las 20,05 horas del día de la fecha pasando a considerar los puntos del Orden del Día que se indican a continuación:

PRIMERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 4 Y 8 DE MAYO DE 2017 CELEBRADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

Por el Señor Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 4 de Mayo de 2017, que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

Don Juan Carlos Sánchez, Concejel del P.P., dice que su grupo va a votar en contra del Acta porque no recoge todas sus intervenciones.

No existiendo más observaciones queda aprobada con el siguiente resultado el acta de la citada sesión, con el voto de calidad del Alcalde en segunda votación, ordenando su transcripción al libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.2 del ROF.

	PSOE	N.P	N.A	PP	IU-N	TOTAL
A FAVOR	4	1				5
EN CONTRA			1	4		5
ABSTENCIONES						

Por el Señor Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 8 de Mayo de 2017, que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

No existiendo observaciones queda aprobada con el siguiente resultado el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto en el

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 (Toledo). Tfno. 925537433. Fax: 925515186



Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

artículo 110.2 del ROF.

	PSOE	N.P	N.A	PP	IU-N	TOTAL
A FAVOR	4	1	1	4		10
EN CONTRA						
ABSTENCIONES						

SEGUNDO: REVOCAR LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SAGRA ALTA ADOPTADOS POR EL PLENO EN SESIONES ORDINARIAS DE FECHA 9 DE FEBRERO Y 4 DE MAYO DE 2017.

El Alcalde procede a dar lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“Visto que en los Plenos celebrados el 9 de Febrero y el 4 de Mayo de 2017, el Grupo Popular en el primero y el Grupo Socialista en el segundo, sometieron a la consideración del Pleno con carácter de urgencia sendas mociones para modificar los representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta, que fueron aprobada previa declaración de urgencia no motivada o sin cumplir los requisitos exigidos por la legislación aplicable.

Visto que, tal y como establece la legislación vigente, los requisitos de las mociones son:

- 1.- Que se trate de asuntos no comprendidos en el Orden del Día*
- 2.- Que sean urgentes.*
- 3.- Que no tengan cabida en el turno de ruegos y preguntas.*
- 4.- Que el portavoz del Grupo que la propone justifique su urgencia.*
- 5.- Que la urgencia sea declarada con el quórum especial indicado.*

Visto que la moción al ser un asunto sometido directamente al Pleno precisa la previa y especial “declaración de urgencia” acordada por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación.

Visto que la jurisprudencia, para interpretar el concepto de urgencia, ha venido señalando que sólo se consideran urgentes asuntos cuya demora hasta el próximo Pleno los conviertan en imposibles.

Visto que si nos preguntamos si ¿el asunto objeto de la moción podría haber sido debatida y acordada en otro Pleno?, la respuesta sería SI, es evidente que el asunto no era urgente, por lo que su aprobación devendría nula, en virtud del artículo 47 de la Ley 39/2.015.

Visto que los artículos 109 y 110 de la Ley 39/2.015 establecen que “Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Las facultades de revisión no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.”

Visto que la revocación no va en contra del principio de igualdad, el interés público o el ordenamiento jurídico, elevo al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDIA

PRIMERO: *Revocar los acuerdos adoptados por el Pleno en su sesiones ordinarias de fecha 9 de Febrero y 4 de mayo de 2017 relativos al cambio de representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta por carecer de los requisitos exigidos por la legislación vigente.*

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 (Toledo). Tfno. 925537433. Fax: 925515186



Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

SEGUNDO: *Notificar al interesado esta Resolución a los efectos oportunos y archivar la documentación del correspondiente expediente.”*

Terminada la lectura de la moción, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Don Juan Carlos Sánchez para decir que su moción fue presentada en tiempo y forma, estando suficientemente motivada y justificada preguntando al Alcalde por qué ha retirado el contencioso-administrativo que presentó en su día contra este acuerdo.

El Alcalde responde que los acuerdos pueden ser objeto de impugnación ante la jurisdicción contencioso administrativo, tardando la sentencia dos o tres años, o pueden ser revocados por el mismo órgano que los dictó.

A continuación interviene la Concejala no Adscrita, Dña. M^a Mar Ramos Abad para decir que los acuerdos deben de llegar a su fin y no estar cambiándolos cada dos por tres, no entendiéndose por qué proponen la revocación cuando se trata de un acuerdo adoptado por mayoría del Pleno.

Finalizado el debate y visto el Dictamen Favorable de la Comisión Informativa Única de asuntos de Pleno, se somete a votación la revocación de la moción presentada por el P.P. y aprobada el 9 de Febrero, relativa al cambio de representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de la Sagra Alta, obteniéndose el siguiente resultado:

	PSO E	N.P	N.A	PP	IU-N	TOTAL
A FAVOR	4	1				5
EN CONTRA			1	4		5
ABSTENCIONES						

Como resultado del empate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 100.2 del ROF, se lleva a cabo una segunda votación en la que se obtiene el mismo resultado, quedando aprobado por el Pleno por **MAYORIA SIMPLE** con el voto de calidad del Alcalde la revocación del citado acuerdo.

Dña. Eva Dono López abandona la sesión a las 20,30 horas, antes de pasar a la votación de la revocación del acuerdo adoptado por el P.S.O.E. el 4 de Mayo de 2017.

A continuación se somete a votación la revocación de la moción presentada por el P.S.O.E. y aprobada por el Pleno el 4 de Mayo de 2017 relativa al cambio de representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de la Sagra Alta, obteniéndose el siguiente resultado:

	PSO E	N.P	N.A	PP	IU-N	TOTAL
A FAVOR	4	1				5
EN CONTRA						
ABSTENCIONES			1	3		4

TERCERO: APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA.

El Alcalde procede a dar lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19/2.013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno se hace necesario proceder a la aprobación de una Ordenanza municipal para garantizar la transparencia del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, mediante el establecimiento de unas normas que articulen los medios necesarios para

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra



Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

ello.

Visto que el proyecto de ordenanza cumple lo señalado anteriormente, elevo al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDÍA

PRIMERO: Que se proceda a la aprobación inicial de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente.

SEGUNDO: Que la Ordenanza inicialmente aprobada se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, por plazo mínimo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren convenientes, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

TERCERO: Que la Ordenanza por la que se regula la Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen gobierno se considere definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al mismo.

CUARTO: Que el acuerdo de aprobación definitiva expreso o tácito, junto con el texto íntegro de la Ordenanza se publique para su general conocimiento en el B.O.P., no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión expresa del artículo 70.2 de la citada norma."

Terminada la lectura de la Propuesta y visto el Dictamen Favorable de la Comisión Informativa Única de asuntos de Pleno, es sometida a votación quedando aprobada por MAYORÍA SIMPLE, con el siguiente resultado:

	PSO E	N.P	N.A	PP	IU-N	TOTAL
A FAVOR	4	1				5
EN CONTRA			1			1
ABSTENCIONES				3		3

CUARTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE COLECTIVO DE BAJA DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Nº 1 POR IMPORTE TOTAL DE 560.553,95 €

El Alcalde procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

"Visto el informe de Tesorería, de fecha 3 de Mayo de 2017, en el que se propone la baja de derechos reconocidos pendientes de cobro por prescripción y otras causas, procedentes de ejercicios cerrados, correspondientes a los ejercicios 1.992 a 2.003, 2.005, 2.006 y 2.010, por importe de QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (560.553,95 €)

Visto el informe Favorable de Intervención, de fecha 3 de Mayo de 2017, así como el listado de la deuda objeto de expediente de baja obtenido de la Contabilidad oficial, elevo al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDIA

PRIMERO: Aprobar el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas, cuyo importe del

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 (Toledo). Tfno. 925537433. Fax: 925515186



Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

principal de la misma asciende a 560.553,95 euros, correspondientes a los ejercicios 1.992 a 2.003, 2.005, 2.006 y 2.010, ambos inclusive, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en el ANEXO y listados que obran en el expediente.

SEGUNDO: Que por los servicios de Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada prescrita o anulada por otras causas."

Terminada la lectura de la Propuesta toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Don Juan Carlos Sánchez para manifestar su disconformidad por desconocer los contribuyentes a los que corresponden las deudas tributarias cuya baja se pretende.

A continuación interviene la Concejala no adscrita para decir que no ha visto el expediente.

Debatida la Propuesta y visto el Dictamen Favorable de la comisión Informativa Única de Asuntos de Pleno es sometida votación siendo **aprobada** por **MAYORIA SIMPLE** con el siguiente resultado:

	PSOE	N.P	N.A	PP	IU-N	TOTAL
A FAVOR	4	1				5
EN CONTRA			1	3		4
ABSTENCIONES						

PARTE DE CONTROL

PRIMERO: DAR CUENTA, A EFECTOS DE CONOCIMIENTO, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS Y OTRA INFORMACIÓN DE ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO:

El Alcalde da cuenta de los Decretos aprobados desde el último Pleno, que van del número 1.417 al número 1.476, que han estado a disposición de los miembros de la Corporación para su examen desde la convocatoria.

SEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS:

En este punto, la Concejala no Adscrita, Dña. M^a Mar Ramos, formula el siguiente **RUEGO:**

Que junto con la relación de Decreto de que se da cuenta al Pleno se deje una copia de todos los expedientes a los que corresponden.

A continuación el Portavoz del Grupo Popular formula las siguientes **PREGUNTAS:**

1.- ¿Cuándo se va a abrir la piscina?

El Alcalde responde que a primeros de julio

2.- ¿Se ha secado el césped que han plantado en la piscina?

El Alcalde responde que no

3.- ¿Qué avances se han producido en la Comisión Informativa que se creó para el estudio de los asuntos judicializados?

El Alcalde responde que informará en el próximo Pleno.

4.-¿Cuántos pleitos ha perdido en calidad de Alcalde en el último año y medio?

El Alcalde responde que informará en el próximo Pleno.

5.- ¿Se va a retractar del insulto dirigido a Don David Conde llamándole maltratador?

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 (Toledo). Tfno. 925537433. Fax: 925515186



Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

El Alcalde responde que no insultó, simplemente hizo un comentario general, lamentando que D. David Conte se sintiera aludido.

6.- ¿Quién asume los gastos cuando denuncia en calidad de Alcalde?

El Alcalde responde que él ha denunciado a nivel particular.

7.- Saldos bancarios a día de hoy.

El Alcalde responde que en esos momentos no dispone de esa información.

8.- ¿Cuándo va a dejar de destinar recursos del Ayuntamiento al contencioso por la desaparición del coche, que ha sido sobreseído en dos ocasiones?

El Alcalde responde que la defensa la ha llevado a cabo el servicio jurídico de la Diputación, por lo que no ha costado al Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20,55 horas del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, yo la Secretaria

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Miguel Ángel Fuerte Martínez

Fdo. Julia Amaro Millán